



**SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**13 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. Las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral (SPE) se cubrirán temporalmente mediante comisión o por un encargado de despacho. Por excepción y durante los procesos electorales, la Junta podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes del SPE se cubran por personas que no formen parte del mismo, prefiriendo a los servidores públicos del Instituto Electoral, de acuerdo a lo previsto por el artículo 134 del Código.

4. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil

*Handwritten signature or initials, possibly "AIZ".*



correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

5. De conformidad con el artículo 31, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual, la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil para su designación; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la designación como encargado de despacho tendrá una vigencia máxima de noventa días, prorrogables por un periodo igual, en cuyo caso el área correspondiente deberá realizar lo señalado en las fracciones I, II y III del citado artículo 31 del Estatuto.

7. Mediante oficio IEDF/UTSI/0627/2013, el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos propuso al Centro prorrogar las encargadurías de despacho aprobadas mediante acuerdo JA061-13 de la Junta, de los funcionarios Gerardo Corona Terán y Jesús Reyes Arista como encargados de despacho de la Subdirección de Sistemas de Información y de la Jefatura de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información, respectivamente, por un periodo de noventa días.

8. Mediante oficio IEDF/DEOyGE/0790/2013, la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral propuso al Centro prorrogar las encargadurías de despacho aprobadas mediante acuerdo de la Junta JA061-13, de los funcionarios Héctor Alfredo Robles García y Roberto Senovio Romero como encargados de despacho de la Dirección

*Handwritten signature/initials*



de Organización y Documentación Electoral y de la Subdirección de Estadística y Estudios Electorales, respectivamente, por un periodo de noventa días.

9. Mediante oficios IEDF/UTCDF/0390/2013 e IEDF/UTCDF/0397/2013, el Centro remitió a la Secretaría Administrativa los dictámenes de los funcionarios señalados en los considerandos 7 y 8 para ser sometidos a consideración de la Junta, con el propósito de dar continuidad a las actividades inherentes a cada área.

10. Por acuerdo JA078-13 del 28 de agosto del año en curso, la Junta aprobó la prórroga de la encargaduría de despacho como Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral de la funcionaria Rocío Baltazar Hernández; sin embargo, derivado de que las tareas por las que fue requerida han concluido y que se precisa de su colaboración en el área de adscripción, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral propone dar por concluida la citada encargaduría.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

**ACUERDO**  
**JA080-13**

**PRIMERO.** Aprobar por unanimidad la procedencia de las prórrogas de encargadurías de despacho que se señalan a continuación:

No.	Nombre del funcionario	Plaza de encargaduría de despacho
1	Gerardo Corona Terán	Subdirector de Sistemas de Información adscrito a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.
2	Jesús Reyes Arista	Jefe de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información adscrito a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

3	Héctor Alfredo Robles García	Director de Organización y Documentación Electoral adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.
4	Roberto Senovio Romero	Subdirector de Estadística y Estudios Electorales adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

De conformidad con los dictámenes anexos, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

Dichas prórrogas de encargadurías tendrán una vigencia de noventa días de la siguiente manera:

No.	Nombre del funcionario	Vigencia
1	Gerardo Corona Terán	Del 29 de septiembre al 27 de diciembre de 2013.
2	Jesús Reyes Arista	Del 29 de septiembre al 27 de diciembre de 2013.
3	Héctor Alfredo Robles García	Del 29 de septiembre al 27 de diciembre de 2013.
4	Roberto Senovio Romero	Del 29 de septiembre al 27 de diciembre de 2013.

Podrán darse por concluidas las prórrogas de encargadurías en una fecha previa en el caso de que se ocupen las plazas a través de los mecanismos establecidos en la normativa.

Con observaciones de forma de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

**SEGUNDO.** Dar por concluida la prórroga de encargaduría de despacho como Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral de la funcionaria Rocío Baltazar Hernández, aprobada mediante Acuerdo JA078-13,

*[Handwritten signature]*  
012



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA080-13

incorporándose a su área de adscripción al día siguiente de la aprobación del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Instruir a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, y realice la notificación y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectivas las prórrogas de encargadurías de despacho autorizadas y la conclusión de la prórroga de encargaduría determinada en el resolutive Segundo del presente Acuerdo. .

**CUARTO.** El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

**QUINTO.** Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**LIC. DIANA TALAVERA FLORES**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ**

**DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS FUNCIONARIOS GERARDO CORONA TERÁN Y JESÚS REYES ARISTA, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, RESPECTIVAMENTE, ADSCRITAS A LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS**

**CONSIDERANDO**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 62, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el Servicio Profesional Electoral y la Rama Administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.
3. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto, los mecanismos extraordinarios para la ocupación de plazas vacantes tienen por objeto atender en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante. Entre ellos se encuentra la encargaduría de despacho, a través de la cual se designa al personal de estructura para desempeñar las funciones de un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica correspondiente al cargo y puesto que desempeñe.
4. Mediante Acuerdo JA061-13 la Junta aprobó la designación de los funcionarios Gerardo Corona Terán y Jesús Reyes Arista, como encargados de despacho de la Subdirección de

\*

Sistemas de Información y de la Jefatura de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información, respectivamente, adscritas a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, por el periodo del 1 de julio al 28 de septiembre de 2013.

5. De conformidad con el artículo 31, fracción IV del Estatuto, mediante Oficio IEDF/UTSI/0627/2013 de fecha 3 de septiembre de 2013, el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos solicitó al Centro, prorrogar las encargadurías de despacho señaladas en el numeral anterior, a efecto de dar continuidad a las actividades inherentes a las mismas.
6. En el análisis realizado en los considerados del Acuerdo JA061-13, se determinó que los funcionarios propuestos para ocupar las encargadurías de despacho materia del presente Dictamen, cumple con el perfil de las mismas.
7. De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la prórroga de la encargaduría de despacho tendrá una vigencia de noventa días, del 29 de septiembre al 27 de diciembre de 2013.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

### **D I C T A M E N**

**ÚNICO.-** Se determina que Gerardo Corona Terán y Jesús Reyes Arista, cumplen los requisitos y el perfil para prorrogar su designación como encargados de despacho de la Subdirección de Sistemas de Información y de la Jefatura de Departamento de Diseño y Análisis de Sistemas de Información, respectivamente, adscritas a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, por el periodo del 29 de septiembre al 27 de diciembre de 2013.

Estas encargadurías podrán darse por concluidas en una fecha previa en el caso de que se ocupen las plazas a través de los mecanismos ordinarios establecidos en la normativa.

**DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE DETERMINA QUE LOS FUNCIONARIOS HÉCTOR ALFREDO ROBLES GARCÍA Y ROBERTO SENOVIO ROMERO, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA PRORROGAR SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y LA SUBDIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS ELECTORALES, RESPECTIVAMENTE, ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL**

**CONSIDERANDO**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V, del Código y 11, fracción IV, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el Servicio Profesional Electoral y la Rama Administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.
3. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto, los mecanismos extraordinarios para la ocupación de plazas vacantes tienen por objeto atender en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante. Entre ellos se encuentra la encargaduría de despacho, a través de la cual se designa al personal de estructura para desempeñar las funciones de un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica correspondiente al cargo y puesto que desempeñe.
4. Mediante Acuerdo JA061-13, la Junta aprobó la designación de los funcionarios Héctor Alfredo Robles García y Roberto Senovio Romero, como encargados de despacho de la Dirección de Organización y Documentación Electoral y de la Subdirección de Estadística y



Estudios Electorales, respectivamente, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, por el periodo del 1 de julio al 28 de septiembre de 2013.

5. De conformidad con el artículo 31, fracción IV, del Estatuto, mediante Oficios IEDF/DEOyGE/0790/2013 e IEDF/DEOyGE/0791/2013 de fecha 5 de septiembre de 2013, la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral propuso al Centro, prorrogar las encargadurías de despacho señaladas en el numeral anterior, a efecto de dar continuidad a las actividades inherentes a las mismas.
6. En el análisis realizado en los considerados del Acuerdo JA061-13, se determinó que los funcionarios propuestos para ocupar las encargadurías de despacho materia del presente Dictamen, cumple con el perfil de las mismas.
7. De conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, la prórroga de la encargaduría de despacho tendrá una vigencia de noventa días, del 29 de septiembre al 27 de diciembre de 2013.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

### **D I C T A M E N**

**ÚNICO.-** Se determina que Héctor Alfredo Robles García y Roberto Senovio Romero, cumplen los requisitos y el perfil para prorrogar su designación como encargados de despacho de la Dirección de Organización y Documentación Electoral y de la Subdirección de Estadística y Estudios Electorales, respectivamente, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, por el periodo del 29 de septiembre al 27 de diciembre de 2013.

Estas encargadurías podrán darse por concluidas en una fecha previa en el caso de que se ocupen las plazas a través de los mecanismos ordinarios establecidos en la normativa.

✓